

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 66**      *DRACPLUS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NOVAPEDRO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público lo siguiente:

Que los respectivos socios únicos de Dracplus, S.L.U. y Novapedro, S.L.U., decidieron el cinco de diciembre de 2012 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Dracplus, S.L.U. de Novapedro, S.L.U., adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que constituye su patrimonio social, todo ello en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009 (LME).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 2012.- El Administrador Único de Dracplus, S.L.U., Don Víctor Grande Prohens.

El Administrador solidario de Novapedro, S.L.U., Don Gabriel Caimari Maimó.

ID: A130000206-1